



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI.

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

SECRETARIA GENERAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2019-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 01 de abril del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Expediente interno N°03196, de fecha 20 de marzo del 2019, el Informe N° 028-2019-SGPRI-GPPYR-MPPA-A, de fecha 20 de marzo del 2019, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Informe N°049-2019-GPPYR-MPPA-A, de fecha 21 de marzo del 2019, el Informe Legal N° 178-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 0221 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación de la **MEMORIA DE GESTIÓN DEL AÑO FISCAL 2018**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en virtud a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 9° numeral 17) establece, que corresponde como atribución del concejo municipal: "Aprobar el Balance y la Memoria"; y en su Artículo 20° numeral 11, establece que son atribuciones del Alcalde: "Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido".

Que, los Estados financieros se ha elaborado de acuerdo a las normas dispuestas por la Directiva N°004-2015-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directorial N°016-2015-EF/51.01, de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por la Resolución Directorial N°014-2016-EF/51.01, de fecha 30 de noviembre del 2016, donde se dispone la presentación de información financiera, Presupuestaria y complementaria del cierre contable por las entidades Gubernamentales del estado para la elaboración de la cuenta general de la Republica y preparados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, que constituyen la base teórica sobre la cual se fundamenta el proceso contable gubernamental y es completada con directivas y Resoluciones emitidas por la dirección General de contabilidad Pública, Órgano Rector del sistema Nacional de Contabilidad.

Que, mediante proveído s/n, de fecha 25 de marzo del 2019, la Gerencia Municipal, remite la Memoria de Gestión del año fiscal 2018, para su aprobación en Sesión de Concejo.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N.º 007 de fecha 01 de Abril del 2019, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la **MEMORIA DE GESTIÓN DEL AÑO FISCAL 2018** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL